

MUNICIPALIDAD DE DARWIN
PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 001 /2025

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Rio Negro; Las facultades establecidas por la ley 2353, Artículos 16 inc. "s"; 21, 46 inc. "l", 116 y el Decreto N° 26/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso del corriente año vencen parcialmente los mandatos de las autoridades electas de esta Municipalidad;

Que los costos del acto comicial en el que se elegirán las autoridades municipales serán cubiertos por el gobierno provincial, si se realizan en la fecha propuesta en el Decreto N° 26/2025 por tal motivo es oportuno y razonable aceptar la misma y evitar a la municipalidad y vecinos de Darwin, ese gasto;

Que a tal efecto, es necesario convocar a todos los ciudadanos Darwinenses en condiciones de emitir su voto, así como también a los Organismos pertinentes al comicio electoral.

Que en su Artículo 16 inc. "s" la ley 2353 faculta a la Municipalidad a convocar sus elecciones, conforme lo dispuesto en su art 21, siendo que tal facultad recae en el Poder Ejecutivo local Art. 46 inc. "l" del mismo cuerpo normativo.

POR ELLO:

El Sr Intendente Municipal en ejercicio de sus facultades conferidas por Ley, RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir al Decreto Provincial N° 26/2025 en todos sus términos.-

Artículo 2º: CONVOQUESE a elecciones municipales a todo ciudadano en condiciones de emitir su voto de conformidad con la ley Electoral, para el día 27 de abril de 2025, para elegir autoridades para los cargos de:

a) Dos (02) Concejal Titulares y Dos (02) Concejal Suplente, según Artículos 26 y 28 de la ley 2353;

Artículo 3º: Establézcase que el periodo por el que serán electos los cargos antes mencionados es de cuatro (04) años a partir del 10 de diciembre de 2025.-

Artículo 4º: Establézcase que el Sistema Electoral aplicable para el acto eleccionario convocado por el Artículo Segundo será para la distribución de las bancas del Concejo Deliberante de acuerdo con el sistema proporcional D'Hont.

Artículo 5º: Notifíquese al Concejo deliberante Municipal, al Tribunal de Cuentas Municipal, al Señor Juez de Paz de esta localidad y al Tribunal electoral Provincial y dar una amplia difusión por los medios orales y escritos locales y provinciales.-

Artículo 6º: De forma.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE DARWIN, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-




ALVARADO CECILIA JAQUELINE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DARWIN